PROPUESTA DE ACUERDO DE INGRESOS COMPARTIDOS

Cristian Biava , mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nro. 30982156 , Casado/a , nacido en San Francisco (Córdoba) 06/10/1984 , Argentina , CUIT/CUIL 20309821565 , Teléfono fijo 3492 384557 , Celular 3492 384557 , con domicilio en Barrio El Casco Lote 163, Zárate, Buenos Aires , República Argentina, correo electrónico crichubiava@gmail.com (el "Alumno"), me dirijo a HENRY EDUCACION S. A., CUIT Nro. 30-71780896-3, con domicilio en Calle 56 720 piso: 14 oficina/departamento: L - La Plata Sudeste Calle 50 ambas veredas (1900), Buenos Aires, República Argentina, correo electrónico alumnos@soyhenry.com ("HENRY" y junto con el Alumno, las "Partes") para comunicar esta propuesta de acuerdo de ingresos

HENRY analizará esta Propuesta y, en caso de estar de acuerdo, enviará su aceptación por email a la casilla de correo electrónico del Alumno indicada en el párrafo anterior, dentro de los 5 días hábiles de recibida por HENRY. Si el Alumno no recibiera el correo electrónico de aceptación en ese plazo, se entenderá que esta Propuesta no fue aceptada por HENRY.

CONSIDERANDO que:

compartidos (la "Propuesta").

- A. HENRY es una academia digital que busca crear igualdad de oportunidades a través de la educación, invirtiendo en personas de alto potencial, con compromiso y voluntad, que quieran formarse en las tecnologías del futuro.
- B. HENRY ofrece un sistema innovador donde se compromete a entrenar a personas de alto potencial y ellas, por su parte, se comprometen a pagar el entrenamiento cuando consigan empleo, y en función de sus ingresos.
- C. El Alumno superó las instancias previas y preliminares de admisión al curso
 Data Science que dictará HENRY y cuyo dictado iniciará el 06/02/2023 (el "Programa de Estudios").
- D. El Programa de Estudios tiene un costo total de USD 4000 (Dólares Estadounidenses cuatro mil) más IVA, de corresponder, (el "Costo del Programa de Estudios") y el Alumno desea acceder a una modalidad de pago que le permita pagar el Costo del Programa de Estudios luego de finalizar el Programa de Estudios y en función de sus ingresos.

PRIMERO: Objeto.

HENRY otorga al Alumno, y el Alumno recibe de HENRY, la admisión al Programa de Estudios, sujeto a lo dispuesto en el reglamento de estudios adjunto como <u>Anexo I</u>, el cual regula las instancias de evaluación y momento de finalización exitosa del Programa de Estudios, así como causales de baja y/o cancelación de la inscripción (el "**Reglamento**"). El Alumno declara que ha tenido oportunidad de revisar, está en condiciones de, y se compromete a cumplir el Reglamento.

Como contraprestación por la admisión al Programa de Estudios, el Alumno se compromete a abonar el Costo del Programa de Estudios y/o los demás cargos previstos en la presente Propuesta, en la medida y sujeto al cumplimiento de las condiciones suspensivas previstas en la presente Propuesta. En consecuencia, las Partes reconocen y acuerdan que el monto a abonar por el Alumno es contingente y sólo será exigible en la medida que ocurran los supuestos de pago previstos en la presente Propuesta y en la proporción y montos indicados en cada caso.

SEGUNDO: Determinación del monto a abonar y condiciones para su devengamiento

El Alumno deberá abonar el Costo del Programa de Estudios en la medida en que ocurran cualquiera de los siguientes escenarios:

2.1.1. Finalizar exitosamente el Programa de Estudios y sus instancias de evaluación y haber recibido de HENRY el certificado de graduación. Henry se reserva el derecho de definir como graduado a quien, luego de comenzar el Programa de Estudios consiga un empleo que Henry considere válido. Por este motivo el Alumno que obtenga un empleo luego de haber comenzado el Programa de Estudios tiene la obligación de informar a Henry dentro de los 10 días corridos de percibir el primer salario al correo electrónico <u>alumnos@soyhenry.com</u> con el Asunto "Informa empleo".

En el caso de que el alumno no denuncie la obtención del empleo en tiempo oportuno, Henry podrá exigir la totalidad de los Pagos Mensuales que correspondiesen desde que comenzó su relación laboral.

2.1.2. Abandonar el Programa de Estudios o ser dado de baja o cancelada su inscripción luego de finalizada la etapa de *Bootcamp* (según se define en el Reglamento).

El monto que deberá abonar el Alumno se devengará durante el plazo de 60 meses corridos desde el momento en que se den cualquiera de los escenarios de las Secciones 2.1.1 o 2.1.2 (el "Plazo de Devengamiento de Pagos"), y será determinado por un porcentaje de los ingresos que obtenga el Alumno en el futuro según lo previsto en la Sección 2.2.

La obligación de realizar los Pagos Mensuales previstos en la <u>Sección 2.2.</u> nacerá en el mes calendario posterior al inicio del Plazo de Devengamiento de Pagos, sujeto a lo previsto en la <u>Sección 2.4.1</u>.

2.2. Monto a pagar.

Durante el Plazo de Devengamiento de Pagos, el Alumno se compromete a realizar pagos mensuales (los "Pagos Mensuales") equivalentes al 15% de su Ingreso Bruto (según se define en la Sección 2.2.1 y sujeto al Ingreso Mínimo Mensual previsto en la Sección 2.4.1) hasta cancelar totalmente el Costo del Programa de Estudios en el Plazo de Devengamiento de Pagos.

Los pagos realizados en monedas distintas al dólar estadounidense se imputarán a la cancelación del Costo del Programa de Estudios de acuerdo con el tipo de cambio vendedor del banco indicado por HENRY para cada jurisdicción en la fecha de cada Pago Mensual. **En Argentina, los pagos podrán**

realizarse en pesos argentinos de acuerdo con el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de pago.

2.2.1. INGRESO BRUTO. Se considera ingreso bruto del Alumno a todo pago, remunerativo o no remunerativo, en efectivo o en especie, ordinario o extraordinario, incluyendo asimismo honorarios en cualquier carácter, que -con cualquier periodicidad- reciba el Alumno, en cualquier carácter y/o título, dentro del mismo mes calendario, por cualquier actividad remunerada -sin importar la forma de contratación ni si está vinculada o no al Programa de Estudios-, incluyendo, sin limitación, ingresos y beneficios percibidos en relación de dependencia o como proveedor de servicios a clientes locales o del exterior (bajo un contrato de locación de servicios o modalidad "freelance"), ya sea que el Alumno emita o no factura de servicios, y en todos los casos previo a deducir impuestos y/o cargas sociales y/u otras retenciones (el "Ingreso Bruto"). A título ejemplificativo, se considerarán incluidos dentro del Ingreso Bruto del Alumno los siguientes conceptos: a) Salarios y haberes remunerativos en general; b) Haberes o asignaciones no remunerativos; c) Sueldo anual complementario; d) Bonos ordinarios o extraordinarios; e) Horas extras; f) Comisiones y cualquier otra forma de remuneración variable, en efectivo, acciones o cualquier otro modo; g) Adicionales de cualquier especie; h) Asignaciones ordinarias o extraordinarias; i) Beneficios en especie como gimnasio e internet; j) Bonos de permanencia o bonos de retención; k) Salarios por licencias legales y/o cualquier otro concepto; l) Honorarios profesionales y/o por cualquier otro concepto, aclarando que esta lista es meramente ejemplificativa, y se incluye en el presente sólo para mayor claridad del Alumno.

Conforme se indica en la Cláusula TERCERA de esta Propuesta, el Alumno asume la obligación de informar su Ingreso Bruto toda vez que sea requerido por HENRY y proveer la documentación de respaldo a satisfacción de HENRY.

- 2.2.2. Si el Ingreso Bruto del Alumno fuera percibido en una moneda distinta a los dólares estadounidenses, a los efectos del presente, el mismo se convertirá a dicha moneda (dólares estadounidenses) de acuerdo con la cotización vendedor que publique el Banco de la Nación Argentina el día de facturación del Pago Mensual correspondiente.
- 2.2.3. Si el Alumno percibe un Ingreso Bruto por una actividad no vinculada al Programa de Estudio, Henry, a su exclusivo criterio podrá exceptuarlo de realizar los Pagos Mensuales. Sin perjuicio de ello y salvo que HENRY expresamente lo exceptúe, el Alumno deberá mantener su compromiso de búsqueda activa de actividades rentadas en los términos previstos en la Sección 3.3 y hasta tanto el Alumno consiga un empleo cuyo Ingreso Bruto le permita afrontar íntegramente la obligación de pago del Costo del Programa de Estudios.

2.3. Forma de pago.

Sujeto a lo dispuesto en la <u>Sección 2.4</u>, los pagos exigibles bajo la presente Propuesta, incluyendo los Pagos Mensuales, se realizarán por alguno de los siguientes mecanismos de pago, a criterio exclusivo de HENRY:

(i) Transferencia bancaria y/o depósito bancario en la cuenta que oportunamente indique HENRY;

- (ii) Tarjeta de débito o crédito, para lo cual el Alumno se compromete a proporcionar los datos correspondientes y autoriza a HENRY a que realice mensualmente el débito por el monto correspondiente;
- (iii) Cualquier sistema de recaudación que provea HENRY mediante botones de pago, débitos directos, incluyendo el sistema de débito inmediato ("**DEBIN**") o futuros servicios que cumplan el objetivo de facilitar al Alumno el pago mensual. En este sentido, el Alumno: a) autoriza a HENRY a remitir solicitudes de pago de cuota mensuales a través del sistema DEBIN; b) se compromete a aceptar o aprobar dicha solicitud dentro de un plazo de 72 horas de recibida la orden de pago; y c) se compromete a contar con saldo suficiente en su cuenta bancaria para que se produzca el débito correspondiente.

El Alumno se reserva el derecho de cancelar la opción de pago automático propuestas en (ii) y (iii), pero en ese caso asume el compromiso de avisar a HENRY de la cancelación con al menos 30 días de anticipación. El Alumno reconoce que cancelar las opciones de pago automático no lo exime de la obligación de pago luego de esa cancelación.

- 2.3.1. PAGO POR UN TERCERO. El Alumno tendrá la opción de instruir a terceros al pago total o parcial del Costo del Programa de Estudios y/o cualquier cargo exigible bajo la presente Propuesta. A tal fin, el Alumno asume la responsabilidad de informar del mismo a HENRY previo a cualquier pago por un tercero, a efectos de que HENRY pueda imputar correctamente dicho pago. El Alumno reconoce que el pago por un tercero no cancelará ningún cargo exigible por HENRY hasta tanto el Alumno no informe el pago a efectos de su imputación.
- 2.3.2. PAGO ANTICIPADO. El Alumno se reserva el derecho de cancelar de manera anticipada el Costo del Programa de Estudios mediante el pago de sumas adicionales a los Pagos Mensuales determinados según la Sección 2.2. Sin embargo, el Alumno se compromete a avisar a HENRY de dichos pagos adicionales en forma previa o conjunta al pago a efectos de su correcta imputación y reconoce que el pago no tendrá efecto cancelatorio hasta tanto sea efectivamente informado a HENRY para su imputación.
- 2.3.3. *OPCIONES DE PAGO*. Sin perjuicio de la obligación del Alumno de cumplir los pagos exigibles bajo la presente Propuesta, HENRY podrá, a su exclusivo criterio, poner a disposición del Alumno opciones de pago alternativas a la presente Propuesta una vez que el Alumno obtenga algún Ingreso Bruto originado en un nuevo trabajo o nuevas actividades rentadas con posterioridad a la fecha de inicio del Programa de Estudios.

2.4. <u>Suspensión temporal y Liberación</u>.

- 2.4.1. *INGRESO MINIMO MENSUAL*. El Alumno podrá suspender temporalmente los Pagos Mensuales a HENRY en los meses en los que su Ingreso Bruto sea inferior a la suma mensual bruta de USD 500 (dólares estadounidenses quinientos) o su equivalente en pesos- conforme tipo de cambio dólar estadounidense vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina- (el "**Ingreso Mínimo Mensual**").
- 2.4.2. *INGRESO PREVIO*. El Alumno cuyo Ingreso Bruto sea igual o superior al Ingreso Mínimo Mensual, podrá suspender temporalmente los Pagos Mensuales en la medida que la totalidad de

dicho Ingreso Bruto sea preexistente a la fecha de inicio del Programa de Estudios, bajo las siguientes condiciones:

- (i) Los Pagos Mensuales se reanudarán, a exclusivo criterio de HENRY, cuando el Alumno obtenga algún Ingreso Bruto originado en un nuevo trabajo o nuevas actividades rentadas con posterioridad a la fecha de inicio del Programa de Estudios;
- (ii) A partir de la reanudación de la Pagos Mensuales, el Alumno tendrá la obligación de realizar los Pagos Mensuales en función del total de su Ingreso Bruto mensual (incluyendo cualquier Ingreso Bruto preexistente) cuando éste sea igual o superior al Ingreso Mínimo Mensual, según lo previsto en las Secciones 2.2 y 2.4.1.

2.4.3. *LIBERACIÓN*. El Alumno quedará exento en forma definitiva de realizar los Pagos Mensuales a HENRY en los siguientes casos:

- (i) Si informa a Henry que abandona el Programa de Estudios o es dado de baja o se cancela su inscripción antes del segundo *Checkpoint* (conforme este término es definido en el Reglamento).
- (ii) Si abandona el Programa de Estudios o es dado de baja o se cancela su inscripción luego de superado el segundo *Checkpoint* pero antes de finalizada la etapa de *Bootcamp* (según se define en el Reglamento), sin perjuicio de la obligación de abonar la multa contemplada en la <u>Sección 5.1</u>.
- (iii) Una vez transcurrido el Plazo de Devengamiento de Pagos, sin perjuicio de cualquier Monto Omitido que sea determinado posteriormente de conformidad con la <u>Sección</u> 3.1.1, o multa aplicable según la Cláusula QUINTA.
- (iv) Luego de abonar la totalidad del Costo del Programa de Estudios, según lo previsto en la Sección 2.2.

TERCERO: Obligaciones, compromisos y declaraciones del Alumno.

3.1. Obligación de informar el Ingreso Bruto.

El Alumno reconoce que es muy importante que HENRY conozca su inclusión en el mercado laboral y, en especial, su Ingreso Bruto porque ese valor es la base para el pago del Costo del Programa de Estudios. Así, el Alumno asume el compromiso de informar a HENRY, en forma mensual, y con carácter de declaración jurada:

- (i) Todo Ingreso Bruto que obtenga durante el Plazo de Devengamiento de Pagos.
- (ii) Cualquier modificación posterior a su Ingreso Bruto.
- (iii) El puesto y/o funciones en las que se desempeña y su empleador o contratante para el que presta servicios.

Es decir que el Alumno se compromete a avisar a HENRY, con carácter de declaración jurada, de cualquier nueva contratación, recategorización, renuncia u otra modificación de su situación que implique una alteración de su Ingreso Bruto.

HENRY se reserva el derecho de requerir al Alumno, y el Alumno se compromete a proveer a HENRY, toda la información y documentación que acredite el Ingreso Bruto informado, a entera satisfacción

de HENRY. HENRY se reserva también el derecho de establecer o modificar los mecanismos y periodicidad en que el Alumno deba cumplir con su obligación de informar su Ingreso Bruto.

A modo ejemplificativo, sin que implique limitación, el Alumno deberá presentar copia de la siguiente documentación respaldatoria del Ingreso Bruto declarado: recibos de sueldos, facturas emitidas por servicios prestados, contratos laborales, formulario de Alta temprana en la AFIP, Constancia de inscripción al Monotributo emitida por AFIP (en caso de corresponder), propuestas de contratación emitidas por el empleador, captura de pantalla del resumen bancario con depósito en la cuenta de su ingreso, captura de pantalla de su billetera digital en donde se deposita su ingreso, y/o cualquier otra evidencia que HENRY estime necesaria (la "**Documentación Respaldatoria**").

3.1.1. AUDITORIA. En cualquier momento durante el Plazo de Devengamiento de Pagos y por el período de un (1) año a contar desde la finalización del año calendario en que finalice el Plazo de Devengamientos de Pagos, HENRY tendrá la facultad de auditar el Ingreso Bruto declarado por el Alumno en cualquier momento durante el Plazo de Devengamiento de Pagos, y el Alumno se compromete a presentar a HENRY toda Documentación Respaldatoria adicional que sea razonablemente requerida, dentro de los 15 días de solicitada dicha Documentación Respaldatoria (la "Auditoría").

En caso de que la Auditoría determine la existencia de un Ingreso Bruto no declarado por el Alumno en cualquier momento durante el Plazo de Devengamiento de Pagos y que, en consecuencia, se determine que el Alumno no abonó total o parcialmente uno o más Pagos Mensuales según el Ingreso Bruto real del Alumno (los "Montos Omitidos"), HENRY podrá, a su exclusiva opción: (i) exigir el pago total de los Montos Omitidos dentro de los 30 días de determinados y notificados al Alumno; y/o (ii) distribuir los Montos Omitidos en forma prorrateada dentro de los Pagos Mensuales que se encontraran pendientes, en su caso, según lo previsto en la Sección 2.2. A efectos de calcular los Montos Omitidos, el Ingreso Bruto no declarado que hubiera sido percibido en una moneda distinta a Dólares Estadounidenses, será convertido a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el último día hábil del mes correspondiente al Ingreso Bruto no declarado. La determinación de los Montos Omitidos será sin perjuicio de las multas que resulten aplicables bajo la Sección 5.3.

3.2. Obligación de auto restricción.

El Alumno se compromete a, excepto con autorización previa, expresa y por escrito de Henry, (i) no celebrar otro acuerdo de esta índole o similar con Henry o cualquier tercero, y (ii) no comprometer su Ingreso Bruto para garantizar el pago de otras obligaciones que asuma durante la vigencia de esta Propuesta.

3.3. Compromiso de búsqueda activa de actividades rentadas.

El Alumno reconoce que en ningún caso HENRY será responsable de la inserción laboral del Alumno. Por ello, el Alumno se compromete a, durante el Plazo de Devengamiento de Pagos, emplear sus máximos esfuerzos para realizar actividades rentadas (conseguir un empleo o ser contratado por un tercero) que le permitan cumplir con la obligación de pago del Costo del Programa de Estudios.

Sin perjuicio de la obligación del Alumno de buscar actividades rentadas según lo previsto en el párrafo anterior, HENRY podrá, a su exclusivo criterio, poner a disposición del Alumno herramientas

de desarrollo profesional y búsqueda de oportunidades laborales como, por ejemplo, la plataforma talent.soyhenry.com (o aquella que la reemplace en el futuro). El acceso a dichas herramientas en ningún caso implicará la garantía de HENRY de que el Alumno será contratado. Por el contrario, la actividad de HENRY es una mera acción de buena voluntad al proveer herramientas de desarrollo profesional y búsqueda de oportunidades laborales. El acceso del Alumno a dichas herramientas en ningún caso reemplaza la obligación del Alumno de realizar esfuerzos reales y por su cuenta para conseguir empleo y/o realizar actividades rentadas.

Henry también podrá ofrecer al Alumno: a) una reunión con un profesional seleccionado, en miras a recibir un seguimiento de la búsqueda laboral y evacuar cualquier duda y/o inquietud que pudiera tener el Alumno (la "Reunión de Apoyo"); b) un taller o "workshop" sujeto a la temática que HENRY disponga con la finalidad de que el Alumno reciba una capacitación vinculada a la inserción laboral (el "Workshop"); y/o c) ofrecer un espacio de Henry en el cual se publicarán búsquedas laborales vinculadas al Programa de Estudios (el "Job Board").

A los efectos de materializar y exteriorizar el compromiso asumido en esta Sección, el Alumno deberá:

- (i) Completar y remitir a HENRY, cada 15 días hábiles, el formulario con la información sobre su estado de búsqueda laboral (el "**Formulario**"). Dentro de ese Formulario se le solicitará información sobre las postulaciones, entrevistas y contactos recibidos por el Alumno, vinculados a su inserción laboral. Eventualmente, HENRY podrá requerir al Alumno que acredite cierta información brindada en el Formulario.
- (ii) Participar de las Reuniones de Seguimiento una vez cada 30 días corridos. Ello siempre y cuando HENRY la haya ofrecido al Alumno.
- (iii) Participar de un Workshop una vez cada 30 días corridos. Ello siempre y cuando HENRY lo haya ofrecido al Alumno.
- (iv) Realizar al menos 20 postulaciones semanales a empleos publicados en el Job Board. En el caso de que las publicaciones realizadas en el Job Board sean inferiores a 20 en alguna semana, el Alumno deberá postularse a todas ellas.
- (v) Participar al menos de 1 entrevista por semana. Ello siempre y cuando HENRY la haya acercado y/o puesto a disposición del Alumno.
- (vi) Realizar, al menos, 5 contribuciones en GitHub por semana desde la cuenta utilizada para el Programa de Estudios.

El Alumno, siempre y cuando exista una causa justificada y expresa conformidad y aprobación de HENRY, tendrá la posibilidad de suspender la búsqueda laboral activa por un plazo máximo de 31 días corridos. Esa suspensión podrá renovarse de ocurrir supuestos extraordinarios (por ejemplo, problemas de salud) que así lo justifiquen, siempre con la expresa conformidad y aprobación de HENRY.

Desde la admisión al Programa de Estudios, el Alumno deberá promocionar sus habilidades y capacidades obtenidas en el Programa de Estudios en su perfil de LinkedIn y, en caso de no tener uno, se obliga a crearse un perfil de LinkedIn para fomentar su exposición en el mercado laboral. El Alumno mantendrá su perfil de LinkedIn actualizado durante el Programa de Estudios y a Henry como contacto, al menos, hasta quedar liberado del pago del Costo del Programa de Estudios según lo previsto en la Sección 2.4.3.

3.4. Declaraciones y garantías del alumno.

El Alumno reconoce, declara y garantiza:

- (i) Que es mayor de edad y que ha leído esta Propuesta y sus Anexos en todas sus partes y ha tenido oportunidad de analizarlos -de resultar necesario- con asesores legales y/o financieros, bajo su exclusiva responsabilidad.
- (ii) Que, si durante la vigencia de esta Propuesta, se trasladara de forma permanente o transitoria -exceptuando traslados por turismo- fuera del territorio de la República Argentina, por el motivo que fuere, cumplirá todas y cada una de las obligaciones de pago contraídas bajo la misma.
- (iii) Que HENRY no le ha brindado ningún tipo de asesoramiento legal, financiero, regulatorio o fiscal en relación con esta Propuesta ni le ha hecho ninguna promesa o garantía que no esté expresamente establecida en esta Propuesta.
- (iv) Que no tiene ninguna deuda financiera y/o comercial y/o de cualquier tipo pendiente de pago o en incumplimiento contraída con anterioridad a la aceptación de esta Propuesta.
- (v) Que esta Propuesta es un compromiso asumido de su parte en buena fe y toda la información brindada a HENRY, incluyendo, sin limitación, la Documentación Respaldatoria de Ingreso Bruto, es verdadera, precisa y completa.
- (vi) Que no ocultará, transferirá ni desviará a terceros sus ingresos de cualquier tipo.
- (vii) Que, hasta quedar liberado del pago del Costo del Programa de Estudios según lo previsto en la Sección 2.4.3, cumplirá en tiempo y forma con todas las obligaciones de pago y de reporte bajo esta Propuesta. De igual forma brindará su total cooperación ante los pedidos de información que HENRY le curse para confirmar su Ingreso Bruto según lo previsto en la Sección 3.1.
- (viii) Que, hasta quedar liberado del pago del Costo del Programa de Estudios según lo previsto en la Sección 2.4.3, mantendrá su perfil de LinkedIn actualizado conforme a lo previsto en la Sección 3.3. El alumno acepta que la información de su cuenta de LinkedIn tiene carácter de declaración jurada respecto de su estado laboral y puede ser utilizada a exclusivo criterio de HENRY para considerar al Alumno como Graduado y facturarle usando un valor preestablecido mensual de USD 150 en el caso de que no denuncie su Ingreso Bruto.

CUARTO: Mora, incumplimientos y demora en el cumplimiento.

4.1. Mora automática.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Alumno en esta Propuesta se configurará por el sólo hecho de que el Alumno no cumpla con su obligación en los plazos previstos y sin necesidad de interpelación de parte de HENRY al Alumno.

4.2. <u>Incumplimientos</u>.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumió el Alumno en esta Propuesta se considera un incumplimiento de la Propuesta por el sólo hecho de que ocurra ese incumplimiento y sin necesidad de interpelación de parte de HENRY al Alumno. Los incumplimientos del Alumno darán derecho a HENRY al inicio de las acciones legales que le asistan, incluyendo, sin limitación, el pedido de medidas precautorias y/o ejecución judicial de las sumas adeudadas en concepto de

Pagos Mensuales, Penalidad (<u>Sección 4.2.2</u>), Demora en el Pago (<u>Sección 4.3</u>), Sanciones (Cláusula QUINTA), y demás términos y condiciones concordantes en el presente, conforme la normativa aplicable. A continuación, se listan, a modo de ejemplo, los supuestos de incumplimiento pasibles de la Penalidad prevista en la Sección 4.2.2:

- (i) La falta de cumplimiento de alguno de los Pagos Mensuales durante el Plazo de Devengamiento de Pagos, siempre que el Alumno perciba un Ingreso Bruto igual o superior al Ingreso Mínimo Mensual, y habiendo transcurrido 90 días desde el vencimiento del Pago Mensual. Los Pagos Mensuales que sean cancelados dentro de los 90 días desde su vencimiento serán considerados un cumplimiento tardío y en ese caso aplicará la multa prevista en la Sección 4.3.
- (ii) Omisión de presentar la declaración jurada de Ingreso Bruto y/o la información y Documentación Respaldatoria que sea requerida por HENRY según lo previsto en la <u>Sección 3.1</u>.
- (iii) Falta de cumplimiento de alguna de las demás obligaciones, compromisos y declaraciones del Alumno previstas en la Cláusula TERCERA y/o a lo largo de esta Propuesta.
- (iv) La declaración de quiebra o apertura del concurso preventivo de crisis del Alumno.
- (v) Omisión de presentar la Documentación Respaldatoria en el marco de la Auditoría prevista en la Sección 3.1.1.
- (vi) Falta de entrega del Formulario para el seguimiento del avance del proceso de búsqueda laboral del equipo de HENRY.
- (vii) Cualquier manifestación y/o conducta desplegada por el Alumno que refleje que aquél no se encuentra en búsqueda laboral activa y/u no tiene intenciones de obtener un empleo, realizar actividades rentadas y/o participar de procesos de búsquedas laborales, entendiéndose cualquier incumplimiento a las obligaciones del Alumno previstas en la Sección 3.3 como no estar en búsqueda laboral activa.
- 4.2.1. CONTACTO DE TERCEROS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ante cualquier incumplimiento, HENRY podrá contactar al Alumno por sí o por medio de un tercero, por cualquier medio físico y/o electrónico de comunicación (casilla de correo electrónico, teléfono fijo o celular, mensajes de texto, mensajes de voz, entre otros) para el seguimiento de su situación. Asimismo, el Alumno acepta que HENRY no será responsable ante él por tales llamadas o comunicaciones, incluso si la información fuera comunicada a un tercero no deseado. El Alumno autoriza a que esas comunicaciones sean grabadas.
- 4.2.2. *PENALIDAD*. En caso de que HENRY advierta algún incumplimiento de los previstos en la <u>Sección 4.2</u>, el Alumno será pasible de una penalidad (la "**Penalidad**") que será calculada de la siguiente forma: (i) Costo del Programa de Estudios; *menos* (ii) los pagos efectivamente realizados por el Alumno hasta la fecha de incumplimiento; *más* (iii) las multas que resulten aplicables según la Cláusula QUINTA.

4.3. <u>Demora en el pago</u>.

Cuando exista una demora en algún Pago Mensual, el Alumno deberá abonar adicionalmente un interés compensatorio equivalente a USD 20 (dólares estadounidenses veinte) por cada Pago Mensual demorado en el pago.

4.4. Ejecución Judicial del Costo del Programa de Estudios.

La totalidad de los supuestos de incumplimiento listados en la <u>Sección 4.2.</u> del presente darán, de manera automática y sin necesidad de interpelación previa al Alumno, derecho a HENRY a promover las acciones legales y/o judiciales que le asistan, incluyendo, sin limitación, el pedido de medidas precautorias y/o ejecución judicial del Costo del Programa de Estudios.

QUINTO: Sanciones.

- 5.1. Si el Alumno abandona el Programa de Estudios o es dado de baja o se cancela su inscripción luego de superado el segundo *Checkpoint* (conforme este término es definido en el Reglamento) pero antes de finalizada la etapa *Bootcamp* (conforme se define en el Reglamento), el Alumno quedará liberado de abonar el Costo del Programa de Estudios mediante el pago por única vez de una multa de USD 500 (dólares estadounidenses quinientos) dentro de los 30 días corridos de abandonar el Programa de Estudios o ser dado de baja o cancelada su inscripción. Una vez cancelada la multa el Alumno y HENRY terminarán su vínculo de conformidad con la <u>Sección 2.4.3(ii)</u>.
- 5.2. Si se detectara que el Ingreso Bruto informado por el Alumno no se corresponde con la realidad del mercado según el procedimiento de Auditoría previsto en la Sección 3.1.1 y/o el Alumno se negare a cumplir con su obligación de informar su Ingreso Bruto según lo previsto en la Sección 3.1, HENRY tendrá la opción de aplicar una multa de USD 100 (dólares estadounidenses cien) mensuales, que cobrará adicionalmente al Pago Mensual que corresponda y será exigible hasta la liberación del Alumno de acuerdo con la Sección 2.4.3.
- 5.3. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago que resulten exigibles bajo la presente Propuesta, incluyendo la Penalidad prevista en la <u>Sección 4.2.2</u>, el Alumno deberá intereses hasta la fecha efectiva de pago, más honorarios por gestión de mora y/o judicial, cargos por envío de cartas documento e intimaciones y demás cargos incurridos por HENRY.

SEXTO: Protección de datos personales.

6.1. Los datos recolectados.

HENRY recolecta datos personales del Alumno al momento de su postulación al Programa de Estudios con el objeto de analizar la misma, al analizar esta Propuesta con el fin de estudiar su eventual aceptación y durante la vigencia del Programa de Estudios y de esta Propuesta, con el fin de cumplir con la misma. HENRY también puede consultar, recolectar y tratar datos personales del Alumno que figuren en sus sitios web, su perfil de LinkedIn o demás redes sociales existentes o a desarrollarse en el futuro del Alumno o de empleadores actuales o pasados del Alumno, con el fin de constatar la situación laboral del Alumno. Todos esos datos son almacenados por HENRY durante la vigencia de esta Propuesta, en una base de datos de su titularidad y de conformidad con los plazos previstos en la presente cláusula. HENRY es el responsable por el tratamiento de los datos personales del Alumno. Los datos personales del Alumno son tratados de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula y con lo dispuesto en la Política de Privacidad de HENRY disponible en el siguiente link https://www.soyhenry.com/privacy/. En caso de alguna discrepancia, lo dispuesto en la Política de Privacidad de HENRY tendrá preeminencia.

El Alumno comprende que la entrega de sus datos personales es voluntaria pero que en caso de que el Alumno no proporcione a HENRY dicha información o proporcione datos falsos o inexactos, el Alumno no podrá participar del Programa de Estudios y HENRY no podrá cumplir con sus obligaciones previstas en la presente Propuesta.

Al respecto, el Alumno garantiza a HENRY que toda la información provista en esta Propuesta, en la instancia de postulación al Programa de Estudios y aquella incluida en los perfiles laborales de los Alumnos es cierta, completa y actualizada. El Alumno garantiza a HENRY también que es el único y exclusivo titular de los datos brindados a HENRY.

HENRY no recolecta ni recolectará datos personales sensibles.

6.2. Uso de los datos.

El Alumno presta expreso consentimiento y declara haber sido informado y expresamente autoriza a HENRY para:

- a) requerir información relativa a sus antecedentes crediticios y evaluación de riesgo con entidades financieras o compañías que proveen servicios de información sobre solvencia y riesgo crediticio para el análisis y, en caso de ser aplicable, otorgamiento, monitoreo y verificación del financiamiento solicitado, así como también para cumplir sus obligaciones legales;
- b) comunicarse, por el medio que HENRY considere conveniente, con el Alumno luego de graduarse a los fines de obtener información sobre el proceso de búsqueda laboral;
- c) verificar la información proporcionada por el Alumno y obtener información adicional recurriendo a cualquier dependencia tanto pública como privada, incluyendo: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, agencias de informes del consumidor, bases de datos de terceros, redes sociales y/o sitios web del Alumno o de los empleadores anteriores y actuales del Alumno, entre otras;
- d) procesar y almacenar los datos personales provistos por el Alumno de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nro. 25.326 de Protección de Datos Personales ("LPDP") y cualquier otra norma aplicable en materia de protección de datos;
- e) utilizar sus datos personales para el envío de acciones de marketing y comunicación directa, así como remitir comunicaciones vinculadas a la administración, gestión y cobro del Costo del Programa de Estudios;
- f) Incluir, a discreción de HENRY, el perfil laboral del Alumno en la plataforma de desarrollo profesional y búsqueda de oportunidades laborales de HENRY (https://talent.soyhenry.com/?hl=es);
- g) Compartir sus datos personales con terceros proveedores de servicios de administración y cobro, aliados comerciales y potenciales empleadores que accedan a las herramientas de desarrollo profesional y búsquedas de oportunidades laborales, tal como se detalla en la Sección 6.4. de la presente Propuesta;
- h) Cumplir con las obligaciones contractuales existentes entre el Alumno y HENRY.

6.3. Derechos del Alumno.

El Alumno tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la LPDP. A los efectos de ejercer el derecho de acceso a la información que el Alumno mantiene sobre sus datos personales, deberá cursar su solicitud por escrito a HENRY a la siguiente dirección: alumnos@soyhenry.com.

Asimismo, toda solicitud de rectificación, actualización o supresión de sus datos personales en las bases de datos de HENRY deberá requerirse por escrito en forma fundamentada enviado un correo electrónico a la dirección arriba mencionada.

HENRY almacenará los datos personales del Alumno durante toda la vigencia del presente y por un plazo adicional de hasta 2 años luego de la vigencia del presente, a los fines de resolver cualquier posible disputa, detectar y solucionar incidencias, y dar cumplimiento al presente, o durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables.

El Alumno puede retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación tenga efectos retroactivos.

De igual modo, el alumno podrá solicitar el bloqueo de su nombre de las bases de datos con fines de publicidad.

El Usuario tiene derecho a presentar una denuncia o reclamo ante la autoridad de control correspondiente. En Argentina, la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de Órgano de Control de la LPDP, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

6.4. Compartir datos con terceros.

El Alumno presta su consentimiento expreso e inequívoco a los efectos de autorizar a HENRY a suministrar, compartir, enviar o remitir sus datos personales -incluyendo datos de contacto y bancarios- a (i) terceros y/o terceros proveedores de servicios, incluyendo pero sin limitarse a proveedores de servicios de almacenamiento y procesamiento de datos y para una mejor gestión de cobro y administración de los pagos del Alumno a HENRY; (ii) aquellos bancos y entidades no financieras que efectivamente realicen el desembolso del capital solicitado; (iii) las compañías que proveen servicios de información sobre solvencia y riesgo crediticio, en caso de que el Alumno no realice los pagos en los plazos indicados y luego de haber cumplido todos los requerimientos legales necesarios, a los fines de informar su deuda; (iv) afiliadas y/o subsidiarias de HENRY, sean estas nacionales o internacionales; (v) aliados comerciales y potenciales empleadores, con la finalidad de generar oportunidades laborales para los Alumnos de Henry a través de la plataforma talent.soyhenry.com (o aquella que la reemplace en el futuro); (vi) autoridades públicas cuando mediare una petición formal en tal sentido recibida por HENRY o cuando la ley específicamente ordene dicha divulgación; (vii) terceros, incluidas pero sin limitación, a empresas del mismo grupo

o no, en caso de venta, fusión, consolidación, cambio de control societario, transferencia sustancial de activos, reorganización o liquidación de HENRY.

En los casos que HENRY divulgue información personal según los dispuesto en el párrafo precedente, dichos proveedores y socios comerciales pueden almacenar la misma dentro de sus propios sistemas para cumplir con todas sus obligaciones, sean legales o de otro tipo. Asimismo, en HENRY requerimos a los proveedores de servicios y socios comerciales que procesan información personal que reconozcan la confidencialidad de la misma y se comprometan a respetar el derecho a la privacidad del Alumno, cumpliendo con todas las leyes de privacidad y protección de datos que puedan resultar aplicables, así como con esta Cláusula y con la Política de Privacidad de HENRY.

HENRY nunca compartirá información con terceros distintos a los mencionados en el primer párrafo de esta cláusula sin antes solicitar el consentimiento previo y expreso del Alumno, salvo que exista una obligación legal que permita realizarlo sin ese consentimiento.

El Alumno entiende que las transferencias arriba mencionadas pueden ser realizadas a países que no cuenten con legislación adecuada en materia de protección de datos de personales, de acuerdo con el criterio de la Agencia de Acceso a la Información Pública y/o de la autoridad de aplicación correspondiente.

EL ALUMNO BRINDA SU CONSENTIMIENTO EN FORMA EXPRESA E INEQUÍVOCA PARA LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE SUS DATOS CONFORME SE DESCRIBE EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

6.4. <u>Pagos por un tercero</u>. En caso de que, durante la vigencia de esta Propuesta, el Alumno instruyera a un tercero a realizar pagos bajo esta Propuesta, toda la información personal referida a éste deberá ser garantizada en los mismos términos que lo dispuesto en la <u>Sección 6.1</u>. Asimismo, el Alumno declara bajo juramento que el titular de la información enviada ha prestado el consentimiento de que ésta sea recolectada, almacenada y tratada por Henry del modo y a los efectos especificados en el presente documento.

El Alumno asume absoluta e irrevocablemente la responsabilidad por los daños y perjuicios y toda otra consecuencia legal y jurídica por el incumplimiento de las garantías previstas en el párrafo precedente.

6.5. <u>Consentimiento del Alumno</u>. El Alumno declara haber leído y entendido la presente cláusula y presta su consentimiento previo, expreso e informado para el tratamiento y divulgación de sus datos personales de acuerdo con lo previsto en la presente y en la Política de Privacidad de HENRY.

SÉPTIMO: Varios.

7.1. <u>Ley aplicable y jurisdicción</u>. Esta Propuesta se regirá y deberá ser interpretada de conformidad con las leyes de la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre las Partes en relación con esta Propuesta, su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se

resolverá ante los tribunales nacionales ordinarios en lo comercial, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 7.2. <u>Notificaciones</u>. A todos los efectos legales derivados de esta Propuesta, las Partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, en los cuales se tendrán por válidas y vinculantes todas las comunicaciones, intimaciones, reclamos y notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen entre ellos. Los domicilios sólo podrán ser modificados previa notificación a la contraparte. Asimismo, todas las comunicaciones, intimaciones, reclamos y notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban ser cursadas entre el Alumno y HENRY, deberán ser enviadas a los correos electrónicos que las Partes establecen en esta Propuesta en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan, conforme al artículo 75 del Código Civil y Comercial de la Nación, dejándose constancia que las mismas se considerarán recibidas cuando el emisor reciba una confirmación de lectura por parte del receptor.
- 7.3. <u>Cesión</u>. HENRY podrá ceder, transferir o de cualquier manera disponer de los derechos y obligaciones enunciados en esta Propuesta, para lo cual el Alumno presta su consentimiento mediante la presente Propuesta. Por su parte, el Alumno no podrá ceder ni transferir sus derechos y obligaciones bajo esta Propuesta a favor de ningún tercero, salvo con el consentimiento expreso previo y por escrito de HENRY. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de que un tercero realice pagos por cuenta y orden del Alumno de acuerdo con lo contemplado en la Sección 2.3.1.
- 7.4. <u>Impuestos y Gastos</u>. El Alumno toma a su cargo el pago de cualquier tipo de impuesto, costos, u otro gasto de cualquier naturaleza que existan o fuesen creados por el Gobierno Nacional y/o Provinciales y/o Municipales, o por cualquier otro organismo público que pudiese corresponder con motivo de la presente Propuesta.
- 7.5. <u>Vigencia</u>. La presente Propuesta no genera ningún tipo de obligación ni responsabilidad contractual ni precontractual ni de ningún tipo para HENRY frente al Alumno y/o cualquier tercero, hasta tanto sea aceptada por HENRY. HENRY se reserva el derecho de aceptar o denegar la presente Propuesta a su exclusivo criterio. En caso de que esta Propuesta sea aceptada por HENRY, sus disposiciones surtirán efecto hasta la liberación definitiva del Alumno conforme lo previsto en la <u>Sección 2.4.3</u>.
- 7.6. <u>Reserva</u>. La demora de HENRY en ejercer sus derechos o el no ejercerlos, no implica que HENRY renuncie a los derechos incluidos en esta Propuesta. Sólo podría entenderse que HENRY renunció a cualquiera de sus derechos si lo comunica expresamente al Alumno y, de hacerlo, sólo se entenderá que renuncia a ese derecho en particular y para esa situación en particular. Ninguna renuncia a cualquier incumplimiento de esta Propuesta se considerará una renuncia a cualquier otro incumplimiento o incumplimiento posterior. Todos los recursos ofrecidos en esta Propuesta se tomarán e interpretarán como acumulativos; esto es, además de cualquier otro recurso previsto en el mismo o por la ley. El hecho de que cualquiera de las partes no haga cumplir en cualquier momento cualquiera de las disposiciones de esta Propuesta, o de ejercer cualquier opción que se proporcione en este documento, o de exigir en cualquier momento el cumplimiento por parte de la

otra parte de cualquiera de las disposiciones del presente, de ninguna manera se interpretará como una renuncia o creará un impedimento de la aplicación de dichas disposiciones, ni de ninguna manera afectar la validez de este Acuerdo o cualquier parte del mismo, o el derecho de cualquiera de las partes a hacer cumplir posteriormente todas y cada una de dichas disposiciones, o a buscar reparación como resultado del incumplimiento anterior.

- 7.7. Todas las sumas consignadas en dólares estadounidenses en la presente Propuesta podrán ser canceladas en pesos argentinos conforme tipo de cambio tipo "vendedor", publicado por el Banco de la Nación Argentina, a la fecha de cancelación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 7.8. <u>Verificación</u>. El Alumno reconoce y acepta que este documento se celebra de forma voluntaria sin la intermediación de hechos o actos que incidan en su voluntad.
- 7.9. <u>Anexos</u>. El Alumno declara haber leído y comprender los términos y condiciones disponibles en **https://www.soyhenry.com/terms** que han sido puesto a su disposición previo a la remisión de esta Propuesta y todos los cuales forman parte integrante de la misma. En ese sentido, todas las disposiciones de los referidos términos y condiciones y del Reglamento de HENRY serán aplicables en forma complementaria a esta Propuesta.

Conforme a los artículos 286, 288, 1105, 1106 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación esta Propuesta y su aceptación vía electrónica, ológrafa o informática por parte de HENRY y del Alumno, constituye un compromiso válido y legal para las Partes.

- 7.10. <u>Revocación</u>. El Alumno tendrá derecho a revocar esta Propuesta una vez emitida y previa aceptación por parte de HENRY, o una vez aceptada por HENRY y hasta diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de dicha aceptación o admisión al Programa de Estudios, lo que ocurra último, mediante el envío de un correo electrónico a <u>alumnos@soyhenry.com</u> con el Asunto REVOCACIÓN e indicando su voluntad de revocar esta Propuesta. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Alumno.
- 7.11 <u>Disposición no válida</u>. Si cualquier tribunal u otra autoridad competente considera que alguna disposición de esta Propuesta es nula, inválida o inaplicable en su totalidad o en parte, esta Propuesta continuará siendo válida en cuanto a sus otras disposiciones y el resto de las disposiciones afectadas; y el Alumno acepta la modificación, por parte de HENRY, de la disposición considerada invalida o nula replicando lo más cerca posible la intención de dicha disposición inválida, siendo en el caso de una disposición declarada nula por una autoridad competente una disposición que sea aceptable para la autoridad competente pertinente.

EL ALUMNO ENTIENDE, RECONOCE Y ACEPTA QUE AL EMITIR ESTA PROPUESTA Y OBTENER LA ACEPTACIÓN DE HENRY, EL ALUMNO SE COMPROMETE A CANCELAR EL COSTO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS Y DEMÁS CARGOS QUE RESULTEN APLICABLES EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS ALCANCES PROPUESTOS PRECEDENTEMENTE.

Firma:	
Aclaración:	Cristian Biava
DNI:	30982156
Fecha:	

ANEXO I - REGLAMENTO DE ESTUDIOS

1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

- 1.1. Henry es una academia de Latinoamérica que se dedica a transformar la vida de sus alumnos, invirtiendo en su educación. Formamos profesionales en carreras de tecnología con una alta tasa de empleabilidad. Trabajamos para que Henry sea accesible a todo aquel que tenga talento y voluntad de desarrollarlo, independientemente de su nivel de ingresos y de dónde vive. Creemos que nuestros alumnos son nuestro activo más importante, por lo que son nuestra prioridad.
- 1.2. Henry considera a las personas sobre la base de su potencial y su mérito individual. NUNCA discrimines por motivos de raza, religión, color, edad, discapacidad física o mental, nacionalidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, pensamiento político o por ningún otro motivo no cubierto.
- 1.3. Los miembros de la comunidad educativa de Henry aceptan y adhieren al principio de "No discriminación" para guiar su conducta en el ámbito educativo. En especial, aceptan y abrazan la diversidad latinoamericana, así como rechazan y condenan toda acción que promueva discriminación o agresión en cualquiera de sus formas.
- 1.4. Henry es una comunidad que se apoya fuertemente en la colaboración y cooperación. Uno de los pilares de nuestra comunidad es el respeto: siempre trata con respeto a todo miembro de la comunidad.
- 1.5. En Henry buscamos crecer junto a personas alineadas con nuestros valores y que demuestren: actitud y pasión por cambiar el mundo; perseverancia y trabajo duro; curiosidad e interés por el aprendizaje continuo; colaboración y deseo de ayudar; liderazgo y ganas de mejorar; y humildad para aceptar nuestros errores y aprender de los demás.

2. ADMISIÓN

- 2.1. Podrán postularse a cualquiera de los Programas de Estudio ofrecidos por Henry (los "Programas de Estudio" o el "Programa de Estudios") como alumnos regulares, quienes cumplan los siguientes requisitos (los "**Aspirantes**"):
 - 2.1.1. Secundario o preparatoria completa, dependiendo del país de residencia.
 - 2.1.2. Ser mayor de 18 años.
 - 2.1.3. Contar con una computadora (Mínimo. 1.6 GHz Procesamiento, 4 GB RAM, 120 GB Disco Duro, Cámara y Micrófono) disponible para su uso a tiempo completo, durante toda la vigencia del Programa de Estudios. HENRY NO PROVEE EQUIPOS COMPUTADORES DE NINGÚN TIPO SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ALUMNO PROCURAR ESTA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA LA CURSADA.

2.1.4. Contar con buen acceso a internet para soportar videoconferencia, el que deberá mantenerse durante toda la vigencia del Programa de Estudios. Validar en http://soyhenry.speedtestcustom.com/.

2.1.4.1. Descargar: mayor a 3 mbps 2.1.4.2. Subir: mayor a 1 mbps 2.1.4.3. Fluctuación: menor a 30 ms

2.1.4.4. Ping: menor a 150 ms

- 2.2. Salvo que Henry defina lo contrario, un aplicante que ha sido previamente alumno regular y no ha completado el plan de estudios, no podrá volver a ser admitido por el plazo de 1 año desde que se efectivizó la baja más reciente.
- 2.3. Henry se reserva el derecho de admitir a aquellos Aspirantes que considere con un perfil idóneo para sus Programas de Estudio y conforme la disponibilidad de plazas.
- 2.4. Una vez que Henry aprobó la admisión del Aspirante, éste será notificado vía mail quedando definido este momento como la "Fecha de Admisión".
- 2.5. Una vez admitido, el Aspirante deberá completar el proceso de onboarding en el cual, entre otras actividades elegirá en qué cohorte desea iniciar las clases. De esta manera quedará definida la "Fecha de Inicio" la cual no podrá ser posterior a 6 meses desde la Fecha de Admisión, salvo que Henry lo autorice.

3. MODALIDAD DE CURSADA, HORARIOS.

- 3.1. Henry es un centro educativo 100% online y remoto por lo que se requiere que el Alumno posea una computadora disponible y conexión a internet según especificado en la Cláusula 2.1.4 de este Reglamento, durante toda la vigencia del Programa de Estudios así como un espacio disponible para su asistencia al Programa de Estudio en forma remota. HENRY NO CUENTA CON ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA LA CURSADA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO NI PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PROFUNDIZACIÓN ACADÉMICA.
- 3.2. El Programa de Estudios de Henry se encuentra estructurado en módulos. Cada módulo posee un temario, actividades y condiciones de aprobación que serán comunicadas al Alumno por el instructor a cargo. A su vez, los módulos podrán tener correlatividades entre sí de modo que para poder comenzar un módulo se requiera la aprobación de otro previamente. Los módulos se agrupan en tres etapas, denominadas "Bootcamp", "Labs" y "Job Preparation".
- 3.3. Programa de Tutorías: Durante la etapa de Henry Labs, el Alumno podrá postularse a su exclusiva voluntad al Programa de Tutorías ofrecido por Henry (el "Programa de Tutorías"), completando un formulario de inscripción que Henry pondrá oportunamente a su disposición. El Programa de Tutorías tiene como finalidad que el Alumno proporcione tareas de coordinación y soporte a un cohorte siguiente de Alumnos y, a su vez, adquiera herramientas de liderazgo, comunicación y gestión que complementen los conocimientos adquiridos en el desarrollo del Programa de Estudios. El Programa de Tutorías es optativo, en ningún caso será remunerado y su duración no se extenderá más allá de tres meses o el tiempo que insuma completar un nuevo Programa de Estudios. La

postulación del Alumno al Programa de Tutorías, en ningún caso implicará su aceptación al mismo, situación que quedará supeditada a la disponibilidad de vacantes para cada rol. Henry determinará, a su exclusiva conveniencia y necesidad, el número de vacantes al comienzo de cada período lectivo.

3.4. Medio de contacto: La herramienta de comunicación utilizada entre el Alumno y Henry será el correo electrónico <u>alumnos@soyhenry.com</u>. También podrá contactarse con el Staff por los canales habilitados en Slack.

3.5. Graduación.

- 3.5.1. El programa de estudios se considerará finalizado luego de cumplir satisfactoriamente con los requisitos definidos por Henry y se otorgará al Alumno un certificado digital que acredite dicha condición. El certificado podrá ser presentado ante cualquier potencial empleador que así lo requiera, comprometiéndose Henry a dar fe de su plena validez y vigencia.
- 3.5.2. Henry se guarda el derecho de definir como graduado a quien, luego de comenzar el Programa de Estudios y haber aprobado el segundo módulo, consiga un empleo que Henry considere válido. El alumno que obtenga un empleo luego de haber comenzado el Programa de Estudios tiene la obligación de informar a Henry dentro de los 10 días corridos de percibir el primer salario al correo electrónico alumnos@soyhenry.com con el Asunto "Informa empleo".
- 3.5.3. Henry no otorga títulos oficiales ni certificados emitidos por ningún ente gubernamental.

4. REGULARIDAD DEL ALUMNO

- 4.1. Son Alumnos regulares todos aquellos que hayan sido admitidos a un Programa de Estudios y participen activamente del mismo, con la intención de completarlo de conformidad a las pautas enunciadas por este Reglamento y por todo otro documento provisto por Henry. El mantenimiento de la condición de Alumno regular requiere:
 - 4.1.1. Asistencia: se exige cumplir con al menos el 85% de asistencia a las actividades propuestas por Henry dentro del horario de cursada.
 - 4.1.2. Aprobar las instancias de evaluación establecidas por Henry en el Programa de Estudio o aquellas que el equipo de Henry disponga e informe oportunamente.
- 4.2. Inactividad: Al no poder cumplir los requisitos precedentemente, el estado del Alumno será "inactivo" (el "Alumno Inactivo"). El Alumno Inactivo no podrá participar de actividades académicas hasta que modifique su estado migrándose a un nuevo cohorte. Dicha situación NO será considerada como baja de la carrera.

4.3. Migración:

- 4.3.1. Un Alumno puede solicitar ser migrado a un nuevo cohorte, lo que implica que pasará a ser alumno regular de dicho cohorte.
- 4.3.2. Los horarios, contenido de los módulos, correlatividades de módulos y todo lo relacionado a la modalidad de estudios corresponden al nuevo cohorte y

- pudiendo existir modificaciones en comparación con el cohorte en el que el Alumno se encontraba previamente.
- 4.3.3. Henry se reserva el derecho de asignar al Alumno al cohorte que considere conveniente.
- 4.3.4. El Alumno no debe repetir aquellos *módulos* que ya haya aprobado previamente, ni se le requerirá asistencia a las clases de dichos módulos ya aprobados.
- 4.4. Suspensión: Ante alguna situación extraordinaria, el Alumno podrá solicitar la suspensión de su condición de Alumno regular por un período máximo de 3 meses, sin que esto implique la baja del programa. Henry evaluará cada caso en particular y aprobará cada solicitud de manera individual. Una vez finalizado el período de suspensión otorgado por Henry, el Alumno deberá retomar su actividad normal y regular en el Programa de Estudios, solicitando la migración a un nuevo cohorte.

5. BAJA DEL ALUMNO. CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN.

- 5.1. La baja del Alumno podrá ocurrir por cualquiera de los supuestos que se enuncian a continuación:
 - 5.1.1. Por decisión del Alumno: cuando el Alumno decida darse de baja de un Programa de Estudios, previa notificación por escrito a Henry.
 - 5.1.2. Tras haber realizado 4 migraciones (durante todo el período de estudios) y perder nuevamente la condición de regular. Henry se reserva el derecho de brindar migraciones adicionales, a su propio criterio.
 - 5.1.3. Luego de 1 mes de permanecer en estado "Inactivo", sin haberse migrado a un nuevo cohorte o solicitado la "Suspensión" de su cuenta.
 - 5.1.4. Luego de finalizar el período de "Suspensión" y no habiéndose migrado a un nuevo cohorte.
 - 5.1.5. Por expulsión, cuando el Alumno incumpla este Reglamento y sea sancionado conforme lo dispuesto en la cláusula 6 del mismo.
 - 5.1.6. Por motivos administrativos, cuando se incumple con cualquier otro documento firmado entre el Alumno y Henry, incluyendo sin limitación el no cumplimiento de las condiciones de pago acordadas.
- 5.2. Cuando la baja sea solicitada a exclusiva voluntad del Alumno, deberá efectuarse mediante comunicación expresa, dirigida al equipo de Alumnos. En todos los demás casos, la baja ocurrirá por la mera configuración de los hechos enunciados precedentemente, sin perjuicio de la posterior notificación al Alumno.

6. SANCIONES DISCIPLINARIAS

6.1. Cualquier miembro de Henry (docentes, HMs, TAs) podrá enviar su queja o reclamo, solicitando la aplicación de una sanción a otro miembro de Henry, mediante el siguiente Formulario: **shorturl.at/akZ17**

- 6.2. Al momento de realizar la determinación de la sanción, Henry podrá considerar como circunstancias agravantes de la sanción, a cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 6.2.1. Realizar conductas que obstaculicen el proceso relacionado a la evaluación de la infracción disciplinaria (p.e. la negativa a reunirse con Henry o responder ante la infracción).
 - 6.2.2. La reiteración de la infracción disciplinaria
 - 6.2.3. La intencionalidad de la infracción disciplinaria
 - 6.2.4. Utilizar la violencia (verbal, psicológica o sexual) contra algún miembro de la comunidad educativa de Henry.
- 6.3. Al momento de realizar la determinación de la sanción, Henry podrá considerar como circunstancias atenuantes de la sanción, a cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 6.3.1. El buen rendimiento académico y actitudinal del estudiante. El buen rendimiento laboral, cuando se trata de una persona del staff de Henry.
 - 6.3.2. La colaboración con el caso; la subsanación oportuna del daño causado.
 - 6.3.3. Circunstancias particulares, de índole personal o familiar, que haya dificultado a la persona, la comprensión del daño cometido.
- 6.4. Henry se reserva el derecho a considerar las casuísticas como atenuantes o agravantes.
- 6.5. Henry evaluará cada caso de disciplina en particular a su exclusivo criterio, así como las medidas adoptadas en consecuencia y/o la carencia de ellas.
- 6.6. El equipo de disciplina evaluará cada caso y determinará la gravedad de la sanción cometida, las cuales pueden clasificarse como leves, graves y muy graves.
- 6.7. Henry podrá sancionar al Alumno mediante la aplicación de un apercibimiento, cambio de cohorte, o bien mediante expulsión del Programa de Estudios.
- 6.8. La sanción mediante la aplicación de más de un apercibimiento será considerada un agravante en caso de reincidir el Alumno en actos de indisciplina.
- 6.9. A continuación, se enuncia una lista meramente ejemplificativa y no taxativa, de posibles actos de indisciplina sujetos a evaluación por parte del equipo de disciplina:
 - 6.9.1. La perturbación de la actividad académica que altere su normal desarrollo.
 - 6.9.2. El uso de los canales de Henry para comercializar o vender algún producto o servicio de beneficio personal.
 - 6.9.3. El uso de lenguaje desmedido o expresión ofensiva, en cualquier forma y/o lugar y/o medio en el que esta ocurra y dentro del ámbito académico digital de Henry, o contra algún miembro de la comunidad de Henry.
 - 6.9.4. Utilizar las redes sociales, o cualquier otro medio de difusión digital para desprestigiar o dar información difamatoria sobre Henry, personal administrativo, docentes, u otro miembro de la comunidad educativa.

- 6.9.5. La discriminación por raza, religión, color, edad, discapacidad física o mental, nacionalidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, pensamiento político o por ningún otro motivo no cubierto.
- 6.9.6. Toda actividad individual sujeta a evaluación supone la completa autoría del mismo, pudiendo utilizar para estos fines todos los recursos que el cuerpo docente autoriza.
- 6.9.7.Grabar y/o reproducir material académico del Programa de Estudios, sin la autorización expresa y previa de Henry. (Los proyectos y trabajos realizados por los alumnos como parte de sus estudios no están impactados por esta cláusula).

7. USO DE IMAGEN

- 7.1. Henry podrá en cualquier momento, dentro de las aplicaciones propias o de terceros, realizar filmaciones y/o tomar fotografías –por sí o a través de terceros–, en las cuales podrían verse captados el retrato, imagen y/o voz (en conjunto, "Imagen") de los Alumnos.
- 7.2. Antes de realizar esta acción, Henry dará aviso y el Alumno podrá optar por no participar (por ejemplo, apagando su cámara). En caso de permanecer en la actividad luego del aviso, el Alumno presta conformidad y autoriza a Henry, a filmar, fotografiar, obtener, almacenar, grabar, fijar y captar en cualquier formato y a través de cualquier medio -total o parcialmente- su Imagen, en eventuales sesiones de filmación y/o producciones fotográficas llevadas a cabo por Henry. Asimismo, el Alumno autoriza de manera irrevocable a Henry a utilizar, divulgar, reproducir, comunicar, difundir, distribuir, transmitir, imprimir, exhibir y publicar de cualquier forma y por cualquier medio, por sí o a través de terceros, su Imagen -como asimismo su nombre, edad y condición de Alumno Henry (incluyendo Programa de Estudios)-, de manera amplia, perpetua e irrestricta, sin limitación geográfica ni temporal, con la finalidad de publicitar, promocionar y/o promover los cursos, iniciativas, acciones y/o actividades de Henry y/o sus servicios, con fines promocionales, comerciales, institucionales y/o de comunicación, a través de su inclusión dentro de las acciones publicitarias, promocionales, institucionales y/o comerciales de cualquier tipo que se lleven a cabo.
- 7.3. Tales acciones podrán ser comunicadas, divulgadas, reproducidas, difundidas, distribuidas, transmitidas, exhibidas y/o publicadas a través de internet incluyendo pero no limitado a páginas web, redes sociales, material on-line, interactivo, streaming y descarga, etc.–, medios y soportes gráficos, ópticos, digitales, virtuales, magnéticos y/o electrónicos, video en cualquier formato y tecnología, fotografía, cartelería y folletería.
- 7.4. Henry podrá, a su exclusivo criterio y sin restricciones de ningún tipo, por sí o a través de terceros, editar, alterar, suprimir, modificar y/o de cualquier manera adaptar la Imagen con el fin de adecuarla a las acciones publicitarias, promocionales, institucionales y/o comerciales que se desarrollaran.
- 7.5. Bajo ningún punto de vista se interpretará que Henry tiene la obligación de utilizar la Imagen de un Alumno, siendo su uso completamente facultativo.

- 7.6. El Alumno entiende que la presente autorización no es de carácter obligatorio, siendo su otorgamiento totalmente voluntario. En caso que existiera algún obstáculo o impedimento legal que pudiera afectar la presente autorización, el Alumno se compromete a informar inmediatamente a Henry.
- 7.7. Los Alumnos aceptan que Henry no será responsable por ningún uso no autorizado de su Imagen, que pudieren realizar terceros sin su consentimiento.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Ver Política de Privacidad de Henry, disponible en https://soyhenry.com/privacy.

9. DESARROLLOS

9.1. En Henry buscamos crear un ambiente colaborativo, en el que los Alumnos puedan beneficiarse no sólo de los conocimientos de sus instructores, sino también de los conocimientos de sus pares. El objetivo de Henry es favorecer la diseminación y utilización de ideas y aportes creativos. Así, los desarrollos realizados por los Alumnos en el marco de los Programas de Estudio, son el resultado de una relación de colaboración, en el contexto de una comunidad académica en la que se fusionan las ideas e iniciativas individuales con los medios y entorno aportados por Henry.

Por todo lo expuesto, el Alumno otorga a Henry una licencia gratuita, irrevocable y sin limitación territorial o temporal alguna sobre cualquier obra, desarrollo o invento que realice durante el desarrollo del Programa de Estudios, a fin de que Henry pueda utilizarlos con fines educativos en el dictado de sus Programas de Estudio y, asimismo, pueda adaptarlos, modificarlos y crear obras derivadas de los mismos.

10. OTRAS DISPOSICIONES

- 10.1. Henry se reserva el derecho de modificar, por cualquier razón, el contenido de los Programas de Estudio y las disposiciones del presente Reglamento. Los documentos vigentes se encontrarán disponibles al Alumno, ingresando al siguiente link aquí.
- 10.2. Henry se compromete a informar al Alumno cualquier tipo de modificación y/o enmienda realizada al presente documento, mediante correo electrónico a la casilla por él informada.

Última actualización: 11 de Enero de 2023.